



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
División de Administración y Finanzas

Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA correspondiente al llamado "Seguro para Edificio del Consejo Regional de Atacama".

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N°: 0632,

COPIAPÓ,

03 SEP 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.125, sobre Presupuestos del sector público para el año 2019; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; y la Resolución N° 7 y 8, de 2019 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante escritura pública, de fecha 13 de febrero de 2019, Repertorio N°334-2019, del Notario público Francisco Nehme Carpanetti, la Universidad de Atacama cedió en comodato al Gobierno Regional de Atacama, el inmueble ubicado en calle nueva sin número, Copiapó, cuyo título se encuentra inscrito a fojas 244 vta. Bajo el número 239, del Registro de propiedad del Conservador de bienes Raíces de Copiapó, año 1994.

2. Que, el Gobierno Regional de Atacama requiere contar con el servicio de "Seguro para Edificio del Consejo Regional de Atacama".

3. Que, el servicio señalado precedentemente, en su integralidad, no se encuentra disponible en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl.

4. Que, en razón de ello, es necesario convocar a la presente Licitación Pública para el suministro de lo indicado precedentemente.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE, las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para el proyecto de adquisición denominado "Seguro para Edificio del Consejo Regional de Atacama", cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA
"SEGURO PARA EDIFICIO DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA."**

I. BASES ADMINISTRATIVAS.

1. INTRODUCCIÓN.

La presente licitación pública se regirá por la Ley N° 19.886 y su Reglamento y por las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por el Gobierno Regional de Atacama, así como por sus respectivos anexos y respuestas a las consultas formuladas por los proveedores y aclaraciones, si las hubiere.

Para todo efecto, se entenderá que los Oferentes conocen y aceptan todas las condiciones establecidas en estas bases, como las aclaraciones realizadas en su oportunidad y las normas jurídicas que les son aplicables en las materias que dicen relación con ellas, por el sólo hecho de presentar sus ofertas,

debiendo ajustarse a ellas en todo momento.

El Gobierno Regional de Atacama, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades imperativas para el debido cumplimiento de las funciones del Servicio, se reserva el derecho a suspender, desistirse o dejar sin efecto, en cualquier momento, el presente llamado, de conformidad con las normas legales vigentes y aplicables en el caso.

Si se comprobare falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente, aún después de la adjudicación, ésta podrá ser revocada y el adjudicatario responderá con sus garantías, inclusive por los daños y perjuicios que se deriven de la situación, reservándose el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, el derecho a poner término al contrato y/o hacer efectivas las garantías, conforme corresponda en derecho.

Todos los plazos en días a que se haga mención en estas Bases se entenderán de días corridos, salvo los casos expresamente exceptuados. El día de publicación del llamado a licitación constituirá el día uno, del calendario de eventos establecido, para los efectos del procedimiento licitatorio, a partir del cual se contarán los plazos de este último.

2. DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

2.1. GENERALIDADES.

El presente llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (<http://www.mercadopublico.cl>), y el proceso completo de postulación, evaluación, selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, conforme los requerimientos y condiciones establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos que estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

En caso de indisponibilidad técnica o ante eventuales caídas del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), esto es, que todas o algunas de sus funcionalidades se encuentren total o parcialmente fuera de servicio, el Gobierno Regional de Atacama deberá poner en conocimiento de ello a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Acreditada la indisponibilidad técnica, el Gobierno Regional de Atacama podrá ampliar el plazo de cierre de la presente licitación en una cantidad de días proporcional a los días en que el sistema no esté disponible. Lo anterior, con pleno respeto de los principios de libre concurrencia de los oferentes, de igualdad de éstos ante las Bases y teniendo presente lo más conveniente para el Gobierno Regional de Atacama.

2.2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El Gobierno Regional de Atacama, convoca a los proveedores que cumplan con los requisitos indicados en el numeral 3.1. de las presentes Bases Administrativas, para que conforme las condiciones establecidas en éstas, las Bases Técnicas, y sus Anexos, presenten sus ofertas al llamado **“Seguro para Edificio del Consejo Regional de Atacama”**.

2.3. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Para el proyecto de **“Seguro para Edificio del Consejo Regional de Atacama”** se cuenta con un presupuesto referencial de **\$ 1.000.000** (Un millón de pesos), impuestos incluidos, para su primer año.

2.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Se considerarán como definiciones las señaladas en el Decreto N° 250, que establece el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Cada vez que estas bases hagan alusión al “Gobierno Regional”, “el Mandante”, “el Servicio” o “la Administración”, se entenderá que se trata del Gobierno Regional de Atacama.

En adelante, las empresas interesadas en participar en este proceso de licitación, se mencionarán como “el/los Proveedor(es)”, “el/los Oferente(s)” o “el/los Proponente(s)”.

A su vez, cada vez que estas bases hagan alusión a “Comisión”, se entenderá que se refiere a la Comisión de Evaluación.

2.5. ETAPAS Y PLAZOS.

Etapas	Plazos
Publicación	Será el primer día hábil siguiente a la recepción por parte de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional, de la resolución aprobatoria de las presentes bases, totalmente tramitada.
Fecha de Inicio de Preguntas	Será el primer día en que se publique la licitación, en la hora que se indica en la ficha de licitación.
Fecha de Final de Preguntas	Será el quinto día corrido hasta las 23:59 hrs. Contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema.
Fecha Publicación de Respuestas.	Será el octavo día, hasta las 23:59 hrs. cconforme lo señalado en la Ficha de Licitación.
Fecha Cierre de Recepción de Ofertas	Será el día décimo o el siguiente día hábil, posterior a la fecha y hora de publicación en el portal.
Acto de Apertura Electrónica de Ofertas	Será el día decimo o el siguiente día hábil posterior a la fecha y hora de publicación en el portal.
Tiempo Estimado de Evaluación de Ofertas	Será dentro del cuarto día hábil posterior a la fecha de cierre de la licitación.
Fecha Estimada de Adjudicación	Será el octavo día hábil posterior al cierre de la Licitación.
Fecha Estimada de Suscripción de Contrato	Será el día de la emisión de la Orden de Comprar y Póliza respectiva.

2.6. EXTENSIÓN AUTOMÁTICA DEL PLAZO DE OFERTAS:

Se establece que para esta licitación: Si a la fecha de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez.

2.7. PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Las preguntas y solicitud de aclaraciones que los oferentes deseen formular, deberán efectuarlas a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos señalados en el numeral 2.5 de las presentes Bases Administrativas.

Para facilitar esta etapa del proceso, los oferentes deberán emplear el siguiente formato para efectuar sus consultas:

- Página ____; Numeral ____; Pregunta: "_____".

El Gobierno Regional, publicará en el portal las respuestas y aclaraciones respectivas, según los plazos señalados en el numeral 2.5 No se admitirán consultas posteriores o por otra vía distinta a la señalada.

El Gobierno Regional no tendrá contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de aclaraciones anteriormente detallado.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de no formular respuestas cuando las consultas o aclaraciones fueren improcedentes, impliquen confidencialidad de asuntos propios del Servicio o dificulten el proceso normal de la licitación pública, situación que deberá poner en conocimiento a través del portal al momento de dar respuestas a las otras preguntas.

3. DE LOS OFERENTES.

3.1. REQUISITOS Y CONDICIONES.

Podrán presentar ofertas en esta licitación pública, aquellas personas naturales y/o jurídicas, así como las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 4° de la ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, y que realicen sus ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

El oferente que se adjudique la presente licitación, y no se encuentre inscrito en el registro Chileproveedores, deberá inscribirse dentro de los 10 días corridos siguientes a la comunicación de la adjudicación a través del portal, a menos que la suscripción del contrato se realice en una fecha anterior, caso en el cual la obligación de inscripción deberá encontrarse cumplida previo a la firma.

En el caso particular de la UTP, éstas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma. En dicho documento deberán establecer, además la solidaridad entre las partes respecto a todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Si el oferente adjudicado no cumpliera con esta obligación, al momento de la firma del contrato, que se entiende como esencial para el Gobierno Regional, éste dejará sin efecto la adjudicación efectuada y adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el siguiente mejor puntaje y así sucesivamente, siempre que se cumpla con la ponderación mínima para contratar y sea conveniente para el servicio.

Las propuestas que no cumplan con tales requisitos serán desestimadas, motivadas por la falta de lo peticionado.

3.2. RESTRICCIONES E INHABILIDADES.

No podrán participar de la presente licitación, aquellos oferentes que **al momento de presentar la oferta** se encuentren afecto al Artículo 4° de la ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, de acuerdo a las siguientes causales:

- Haber sido condenado por **prácticas antisindicales** dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.
- Haber sido condenado por **infracción a los derechos fundamentales** de los trabajadores, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.
- Haber sido condenado por **delitos concursales establecidos en el Código Penal**, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.

No podrá celebrar el contrato de la presente licitación el oferente adjudicado que se encuentre en las siguientes causales:

- **Los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575**, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Las Personas Jurídicas condenadas por la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de éstas (cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo).

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), ninguno de sus integrantes deberá estar afecto a alguna de las inhabilidades antes descritas.

4. REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

4.1 PRESENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, y deberán considerar todos los elementos y antecedentes señalados en las presentes bases, incluidos todos aquellos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para determinar su idoneidad técnico-financiera y su calificación.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de presentar en papel y en sobre cerrado- hasta la fecha de cierre de recepción de documentos que se indique en el portal – la documentación en soporte papel que se especifique más adelante.

Las ofertas presentadas tendrán carácter de irrevocables, y deberán formularse en idioma español - sin perjuicio de los términos técnicos que en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en idioma inglés - en forma pura y simple, además de venir debidamente firmadas si corresponde.

La omisión de cualquiera de los documentos o antecedentes señalados en el numeral 4.1.1, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la oferta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia exclusiva, para estos efectos, de la Comisión a que se refiere el numeral 5.1. de los presentes Bases Administrativas.

No obstante lo anterior, la Comisión, se reserva el derecho de admitir ofertas que presenten - dentro de sus antecedentes administrativos establecidos en punto 4.1.1 siguiente - defectos formales, errores u omisiones que obedezcan a una justa causa de error, o siempre que la información defectuosa, errónea u omitida no sea de fondo y se deduzca de la sola lectura de los restantes antecedentes que acompañen la propuesta y cuando ello no signifique alterar el tratamiento igualitario de los oferentes, ni impida la correcta evaluación de las propuestas.

4.1.1 ANTECEDENTES A PRESENTAR EN FORMATO ELECTRÓNICO.

Todos los antecedentes deberán enviarse en formato electrónico a través del sitio www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora de cierre publicada en dicho portal.

Sin embargo se considerarán oferta técnica y/o económica que no hayan sido recibidas a través del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando se ajuste a lo establecido en el Art. 62 número 2 del reglamento de Compras.

Cada oferta deberá estar conformada por los siguientes documentos en formato electrónico:

- a). **ANEXO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- b). **ANEXO N° 2: DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y DE RESPONSABILIDAD** conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- c). **ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- d). **ANEXO N° 4: OFERTA TÉCNICA**, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- e). **ANEXO N° 5: OFERTA ECONÓMICA**, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- f). **ANTECEDENTES GENERALES DEL OFERENTE**, que deben considerar los siguientes documentos:

N°	Documento	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Copia simple del Rol Único Tributario (RUT), de la empresa		<input checked="" type="checkbox"/>
2	Copia simple de la Cedula de Identidad del Oferente o Representante Legal	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3	Copia simple de la escritura pública de constitución, de aquellas en que consten las modificaciones de la Sociedad.		<input checked="" type="checkbox"/>
4	Copia simple de Certificado de Vigencia de la Sociedad extendido con una antigüedad no mayor a tres meses.		<input checked="" type="checkbox"/>
5	Certificado de deuda fiscal, emitido por la Tesorería General de la Republica o en su defecto, Informe o Boletín Comercial.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

6	Certificado Vigente de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo, respecto de la existencia de reclamos o incumplimientos de obligaciones laborales o previsionales del oferente.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
7	Documento público o privado que formaliza la unión Temporal de Proveedores, donde se identifique representante o apoderado común, solidaridad entre las partes y otras obligaciones. (sólo en caso que se trate de una Unión Temporal de Proveedores)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Los oferentes inscritos en Registro Público Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) y que se encuentran certificados por dicho sistema de información pública como proveedores oficiales del Estado y hábiles para contratar con la Administración, estarán liberados de la obligación de presentar, los antecedentes generales solicitados precedentemente, obligación que – en todo caso – deberán cumplir, oportuna y efectivamente, todos aquellos oferentes que no se encuentren inscritos en dicho Registro Público Electrónico Oficial y que – por ende – no estén acreditados como proveedores oficiales del Estado ni certificados como habilitados para estos efectos por el referido sistema: www.chileproveedores.cl.

La excepción consagrada en favor de los proveedores inscritos se entiende vigente, en la medida que sus antecedentes completos, se encuentren actualizados y efectivamente incorporados en las secciones correspondientes del sitio www.chileproveedores.cl. Es obligación de estos proveedores oficiales el mantener vigentes y actualizados los datos que se encuentran en el sitio de www.chileproveedores.cl, entendiéndose expresamente que si – por cualquier motivo ajeno a la voluntad del oferente- ellos no están o no resultan accesibles para la Administración desde el referido sitio, esta se entenderá facultada para calificar como inadmisibles la postulación por falta de antecedentes esenciales. Lo anterior sin perjuicio del derecho del afectado a subsanar fundada y oportunamente, ante la Administración, - por sus medios y conforme a derecho –la omisión que le afecta y/o de reclamar la decisión ante quien corresponda, conforme al mérito de los antecedentes del caso.

No obstante, lo anterior, los Oferentes podrán remitir toda la información complementaria que estimen necesaria respecto de su oferta.

Con el objeto de facilitar la apertura electrónica de las ofertas, oportunidad en que se deben descargar desde el portal los archivos de cada oferente, se solicita identificarlos con los nombres señalados en estas bases.

4.2 CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

4.2.1. OFERTA ECONÓMICA.

- a). **Forma de Cotización:** La oferta económica deberá presentarse en valor neto, conforme lo exige la modalidad de funcionamiento del sistema www.mercadopublico.cl. Lo anterior, se entiende, sin perjuicio de que – en su oportunidad - se consigne, adicione, cobre y eventualmente se pague, el monto del impuesto al valor agregado o el que correspondiere, si ello procede conforme a la legislación tributaria vigente y aplicable en el caso. Por tal motivo y para precaver confusiones, en el caso que el oferente, emita factura exenta de impuestos, para cobrar estos servicios, deberá consignarlo expresamente en su oferta, señalando debidamente los fundamentos jurídicos de la exención que invocará. En este caso, no podrá adicionar al precio neto de su oferta, el monto de los impuestos, al emitir y presentar la(s) factura(s) a cobro. Para tal efecto, adicionalmente, la oferta económica deberá consignarse conforme al **ANEXO N° 5** de la sección III de las presentes Bases.
- b). **Precios, Monedas y Reajustes:** El oferente, deberá presentar su oferta en pesos chilenos, la cual debe incluir, todo tipo de costos derivados de la formulación de la oferta (tales como: remuneraciones, seguros, pagos previsionales entre otros) y no dará origen a indemnización alguna en caso de rechazarse la oferta. El monto de la oferta no contempla ningún tipo de reajuste, por lo tanto, todos los costos y/o gastos que realice el oferente, estarán dentro del valor ofertado, no incurriendo el Gobierno Regional de Atacama en pagos adicionales, por ningún concepto.
- c). **Validez de las ofertas:** Las ofertas deberán tener una validez mínima de **90 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La oferta cuyo periodo de validez sea menor que el requerido, será rechazada.

5. DE LA APERTURA DE OFERTAS.

5.1. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La presentación de antecedentes por parte de los oferentes, se formalizará por medio de un Acto de Apertura, que se llevará a cabo en la fecha consignada en la Ficha de Licitación respectiva, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Los antecedentes de los licitantes serán revisados por una **Comisión**, quienes, podrán solicitar, discrecionalmente, los informes que estimen necesarios, a especialistas ajenos a la Comisión, debiendo consignar los antecedentes en que consten las opiniones de éstos, en las actas y acuerdos que en definitiva adopten. Los integrantes de la Comisión podrán ser reemplazos por otros funcionarios para que efectúe sus labores, previo acto administrativo.

La Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, participará en el Acto de Apertura y tendrá el control operativo del portal www.mercadopublico.cl. Un Asesor Jurídico del Gobierno Regional de Atacama - si fuere, previa y formalmente requerido al efecto por la Jefatura de División de Administración y Finanzas - podrá concurrir al Acto de Apertura de las Ofertas, para atender eventuales consultas y suscribir el Acta de dicha sesión para constancia de lo obrado, conjuntamente con los demás intervinientes.

La apertura se realizará en un acto público, el día y hora publicado en el portal, en la sala de reuniones de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, ubicada en el edificio Baquedano Departamento N°201 en calle Chacabuco N° 576, Copiapó. El Gobierno Regional de Atacama realizará un acto de apertura electrónica de las propuestas, al cual podrán asistir aquellos oferentes que lo deseen, no siendo obligatoria su asistencia, además de los integrantes de la Comisión.

Iniciado el Acto de Apertura, el/la Encargado/a de la Unidad de Adquisiciones o a quien se designe, procederá a consignar la presencia de todos quienes concurren y, acto seguido, liberar los antecedentes electrónicos, revisando y dando cuenta de la presencia de todos y cada uno de los documentos exigidos electrónicamente, sin apreciar su mérito, pues ello competirá, a la Comisión, quienes verificarán los antecedentes que constituyan la oferta de los proveedores, según lo establecido en el punto 4.1.1 de las presentes bases administrativas, para determinar la admisibilidad de las ofertas que cumplan con los requisitos y rechazar aquellas que no los cumplan.

La Comisión de estimarlo necesario, podrá solicitar a los oferentes salven errores u omisiones formales, según se indica en el punto 5.2. De las presentes Bases Administrativas, de ocurrir esto, la admisibilidad de las ofertas deberá determinarse una vez que se cumpla con el plazo otorgado en el sistema electrónico para la presentación de estos antecedentes, dejando constancia de las propuestas técnicas y económicas recibidas por el sistema www.mercadopublico.cl y de los antecedentes en ellos contenidos y que hubieren sido recibidos de acuerdo a lo antes indicado y de las observaciones que se formulen durante esta ceremonia, si las hubiere, en un "Acta de Apertura de Ofertas", la que deberá ser remitida debidamente firmada por los integrantes de esta Comisión, a la Unidad de Adquisiciones para que sea informada a través del sistema electrónico www.mercadopublico.cl

5.1.1. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En el caso que sea requerido por parte de la comisión designada para la presente licitación, se podrán ejecutar procedimientos relacionados con la verificación de antecedentes de postulación (diferentes a los ya exigidos por la dirección de compras y contrataciones en el portal www.mercadopublico.cl). Esta verificación se realizará de acuerdo a las leyes, normativa y ética pertinentes en esta materia.

La verificación de antecedentes podrá incluir los siguientes puntos:

- Disponibilidad de referencias de carácter satisfactorias.
- Verificación de integridad y precisión sobre antecedentes del Proveedor.

Sera la Comisión la encargada de definir los criterios y limitaciones, sobre el resultado de los procesos de Verificación realizados. Dicha Comisión deberá dejar en Acta toda la información relevante utilizada para la definición de estos criterios. La falsificación en los documentos presentados por los oferentes será motivo suficiente para poner término al contrato de manera anticipada.

5.2. ERRORES FORMALES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión, de estimarlo necesario, a través del portal www.mercadopublico.cl, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una

situación de privilegio respecto de los demás proponentes ni impidan la correcta evaluación de la oferta, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, en virtud del artículo N° 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema.

Serán consideradas omisiones formales, aquellas certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, y que se hayan obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Corresponderá a la Unidad de Adquisiciones la debida compilación de los antecedentes y conformación y custodia del Expediente completo del Proceso de Licitación para los efectos de cumplir con las exigencias de la Ley de Acceso Público a la Información y los eventuales efectos de las reclamaciones que se produzcan, en sede administrativa o jurisdiccional.

5.3. DE LA COMISIÓN

La Administración designará mediante Resolución, a los miembros de la Comisión Evaluadora, considerando las funciones asignadas en el Servicio, su disponibilidad, idoneidad técnica – profesional y experiencia, en concordancia con la disposición del art. 37 y 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los miembros de la Comisión de Evaluación, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

Asimismo, en cuanto a la designación y reemplazo de los Integrantes de la Comisión: "El nombramiento y cambio de un integrante de la Comisión de Evaluación se deberá realizar por medio de una Resolución fundada." La Comisión podrá sesionar con un mínimo de 3 de sus integrantes.

6. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA

A continuación, las ofertas consideradas admisibles serán objetos de una evaluación de análisis técnico y económico de los beneficios y costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido en cada una de las ofertas.

Para efectos del anterior análisis, la Comisión deberá remitirse a los criterios de evaluación que más adelante se definen y asignará puntajes de acuerdo a los referidos criterios.

6.1. EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE OFERTAS.

Las ofertas o propuestas declaradas admisibles por la Comisión, serán posteriormente revisadas y calificadas por una **Comisión de Evaluación**, cuya conformación se designará mediante la presente Resolución.

La Unidad de Adquisiciones, preparará una carpeta virtual con cada propuesta presentada, las que serán enviadas a través de correo electrónico a los integrantes de Comisiones de Evaluación.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación, tendrán a su cargo, en cuanto les corresponda, la efectiva, oportuna y debida planificación, coordinación, ejecución y supervisión de todas las actividades directa e indirectamente necesarias para evaluar técnica y económicamente las propuestas que formalicen los licitantes y deberán dejar constancia formal de sus actuaciones mediante las actas e informes correspondientes, además de considerar y utilizar para la evaluación, las pautas o estándares establecidos en las presentes Bases, esto es, las especificación de los criterios que serán empleados para evaluar los servicios y bienes objeto de esta licitación y los factores de ponderación de las evaluaciones de cada uno de dichos criterios, conforme su definición en el numeral 6.2, de las presentes Bases Administrativas, a fin proponer la adjudicación del contrato al Jefe Superior del Servicio o a quien tenga delegada dicha facultad, a través de la respectiva "Acta de Evaluación de Ofertas".

6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE PROPUESTAS.

Las ofertas serán recomendadas técnica y económicamente por la Comisión de Evaluación, fundada en los resultados del proceso de evaluación. Las ofertas se evaluarán en dos instancias o etapas:

Las ofertas admisibles serán evaluadas por la Comisión considerando los criterios señalados a continuación. La oferta que logre en la evaluación el mayor puntaje, será considerada como la más conveniente para el interés fiscal. El puntaje final se obtiene mediante la siguiente expresión:

$\text{Puntaje Final} = (\text{Sumatoria puntajes Evaluación Técnica}) + (\text{Evaluación Económica})$

6.2.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación de la oferta técnica, tiene por objeto verificar y ponderar la idoneidad técnica acreditada por los oferentes para prestar los servicios y/o ejecutar los trabajos, según las condiciones establecidas para la presente licitación. La evaluación de la oferta técnica de la propuesta considera los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PJE. MÁXIMO	PESO (%)
1. Presentación conforme de los antecedentes	100	10
2. Especificaciones Técnicas del Servicio	100	60
TOTAL		70

1. Presentación conforme de los antecedentes.

Este criterio tiene por objeto, evaluar la presentación de antecedentes por parte de los oferentes, al cierre y apertura de las ofertas, de acuerdo a los documentos solicitados en el Numeral 4.1.1 de las Bases administrativas.

ATRIBUTO	PUNTAJE	PESO (%)
La oferente presenta los antecedentes solicitados en el periodo de apertura de ofertas.	100	10
La oferente presenta antecedentes en el periodo de aclaración de ofertas.	50	
La oferente no entrega los antecedentes solicitados.	0	

2. Especificaciones Técnicas del Servicio.

Se refiere a los requisitos técnicos de los servicios, para efectos de evaluación la oferente debe presentar información respecto a; Clasificación de Riesgo de la Compañía, Coberturas ofrecidas, Personal a cargo del contrato y Sucursal en la zona. En este contexto, se utilizará el siguiente cuadro.

ATRIBUTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PESO (%)
Clasificación de Riesgo de la Compañía de Seguros.	AA+ o superior	100	10
	AA	80	
	AA-	60	
	A	40	
	A - o inferior	0	

Para efectos de evaluar el siguiente criterio, se asignará puntaje por cada una de las coberturas según lo indicado en la descripción.

ATRIBUTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PESO (%)
Coberturas.	Incendio	20	30
	Daños Materiales	10	
	Colapso del Edificio	20	
	Cristales	10	
	Robo	20	
	Eventos Naturales	20	

ATRIBUTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PESO (%)
Personal a cargo del contrato.	La oferente designa personal exclusivo a cargo del contrato.	100	10
	La oferente no entrega la información requerida.	0	

ATRIBUTO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	PESO (%)
Sucursal en la zona.	La oferente cuenta con sucursal en la Región de Atacama.	100	10
	La oferente no cuenta con sucursal en la Región de Atacama.	0	

1.1.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (30%).

- a) **Precio de la oferta:** Esta evaluación, entregará mayor puntaje a las ofertas que presenten los precios más convenientes, según la siguiente fórmula:

$$\text{Precio de la oferta} = (\text{Menor Precio Ofertado} / \text{Precio Comparado}) * 100 \text{ PESO (\%)}$$

El Gobierno Regional aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación precedentemente señalados, con sus correspondientes puntajes, de modo que el oferente que obtenga como evaluación final, el mayor puntaje ponderado, será quien se adjudique la propuesta. Para tal efecto se elaborará un ranking de las ofertas, ordenadas de mayor a menor puntaje.

6.3. DERECHO A SOLICITAR PRECISIONES.

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas formuladas por los proponentes, el Gobierno Regional podrá realizar consultas a través del portal www.mercadopublico.cl a éstos, durante el proceso de evaluación, precisiones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo la información necesaria para salvar errores u omisiones evidentes, observando siempre los términos de las especificaciones y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Gobierno Regional de Atacama para tal efecto.

6.4. DERECHO DE DESESTIMAR LAS OFERTAS.

El Gobierno Regional desestimara las ofertas o declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto, y cuando la evaluación técnica sea inferior a 50 puntos.

6.5. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En el caso de producirse igualdad en el puntaje final entre dos o más propuestas, los criterios de desempate en orden de prelación serán, los siguientes:

- Prevalecerá el mayor puntaje obtenido en la Evaluación Económica, de continuar el empate procede,
- Mayor puntaje obtenido en Criterio N°1 Presentación de Antecedentes, de continuar el empate procede,
- Mayor puntaje obtenido en el Criterio N°2 Especificaciones Técnicas del Servicio, atributo "Clasificación de Riesgos de la Compañía", de continuar el empate procede,
- Mayor puntaje obtenido en el Criterio N°2 Especificaciones Técnicas del Servicio, atributo "Coberturas", de continuar el empate procede,
- Mayor puntaje obtenido en el Criterio N°2 Especificaciones Técnicas del Servicio, atributo "Personal a Cargo del Contrato", de continuar el empate procede,
- Mayor puntaje obtenido en el Criterio N°2 Especificaciones Técnicas del Servicio, atributo "Sucursal en la zona", de continuar el empate procede,

6.3. DE LA ADJUDICACIÓN.

7.1. DERECHO DE ADJUDICACIÓN.

Evaluados los antecedentes, la Comisión, propondrá al Jefe Superior del Servicio o a quien tenga delegada dicha facultad; la adjudicación de la licitación de la propuesta que obtenga el mayor puntaje final y que haya cumplido con todos los requisitos exigidos. Asimismo, la Comisión debe dejar expresado en acta, según corresponda, cuáles de los restantes oferentes, en orden descendente, en relación al puntaje obtenido, son idóneos técnica-económicamente para ser adjudicatarios, en el evento que se invalide la adjudicación efectuada, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También podrá declararla desierta en caso de no recibir ofertas, o en caso que éstas resulten inadmisibles.

De modo que, en caso de desistimiento, incumplimiento o cualquiera otro impedimento que afecte al primer adjudicatario, el Gobierno Regional de Atacama podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y así sucesivamente, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas para el adjudicatario original.

El Gobierno Regional adjudicará o declarará desierta la licitación, a través de una resolución fundada que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

7.2. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Se entenderá efectuada la notificación de la adjudicación al oferente, transcurridas 24 horas desde la publicación de la Resolución respectiva – totalmente tramitada - a través del portal www.mercadopublico.cl.

7.3. MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso licitatorio deseen efectuar consultas respecto al resultado del proceso de adjudicación, éstas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a adquisiciones@goreatacama.cl, en un plazo no superior a 3 días corridos, contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación respectiva a través del portal. Efectuada la consulta, la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, entregará la respuesta y/o aclaración correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al día de efectuada la consulta.

7.4. MODIFICACIÓN FECHA DE ADJUDICACIÓN

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de Licitación, el Gobierno Regional, publicará una nueva fecha en el Portal www.mercadopublico.cl indicando allí las razones fundadas del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal de acuerdo a lo que establece el art. 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser, entre otras, las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso de la firma de la Resolución de Adjudicación, por compromisos del Jefe Superior del Servicio o quien tenga delegada dicha facultad y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del Encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor, caso fortuito, emergencia o imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga, esta se indicará en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones fundadas del incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

7.5. READJUDICACIÓN

El Gobierno Regional se reserva el derecho de readjudicar la Licitación Pública en los siguientes casos:

- Desistimiento, incumplimiento o cualquiera otro impedimento que afecte al primer adjudicatario, el Gobierno Regional de Atacama podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y así sucesivamente, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas en los términos estipulados en estas bases de licitación. para el adjudicatario original.
- Cuando se comprobare falsedad en la información entregada y subida en la oferta por parte del proveedor.
- Además, si existe un error involuntario en la evaluación administrativa o técnica de las ofertas el cual sea conocido antes de la entrega del producto o servicio, también se aplicará esta cláusula.

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4° inciso 6° de la ley 19.886 al momento de la suscripción del contrato. En el caso que el adjudicatario sea una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a las inhabilidades del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles, si se desiste o decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos dos integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

La declaración de readjudicación será hecha a través del Portal www.mercadopublico.cl

9. DE LA ORDEN DE COMPRA.

9.1. VIGENCIA DEL SERVICIO.

La vigencia de la prestación del servicio comienza a partir de la resolución de adjudicación debidamente tramitada y se extenderá por 24 meses, por lo que se generará la respectiva orden de compra de forma anual por el Gobierno Regional de Atacama.

9.2. EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

Una vez notificada la adjudicación al oferente, se procederá – en un plazo de 10 o 15 días hábiles contados a partir de la notificación - a la emisión de la Orden de Compra respectiva, la cual será enviada al proveedor y deberá indicar; Cantidad, Detalle, Precio y Condiciones de Pago. Formarán parte de esta Orden de Compra, las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus anexos, las respuestas a las preguntas, aclaraciones y/o modificaciones, si las hubiere, la oferta aceptada y sus aclaraciones, si las hubiere.

Sin perjuicio de la exigencia, de encontrarse inscrito en el Portal Chileproveedores, previo a contratar, aquella persona jurídica adjudicada que no mantenga en dicho portal la siguiente documentación, con la vigencia señalada, deberá presentarla en papel, en original o copia:

- Escritura pública de constitución de la persona jurídica, con certificado de inscripción vigente en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con fecha no anterior a 60 días hábiles, contados hacia atrás desde la fecha de adjudicación.
- Copia del documento en que conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviere acreditado en los documentos anteriores, con fecha no anterior a 60 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha de la adjudicación.

Si el oferente adjudicado no aceptara la orden de compra, por causas atribuibles a éste, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación según las condiciones que señalan las presentes bases, y/o no efectúe (según corresponda), su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), el Gobierno Regional podrá dejar sin efecto la oferta, y procederá a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Ante esta eventualidad, se podrá adjudicar a los oferentes que le siguen en forma sucesiva, siempre que cumplan con los requisitos para su adjudicación.

Cabe señalar que una vez aceptada la orden de compra, el oferente adjudicado estará obligado a informar al Gobierno Regional, sobre cualquier cambio de razón social o término de giro, con al menos un mes de anticipación.

9.3. CESIÓN Y TRANSFERENCIA.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir a terceros, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones originados por su participación en esta propuesta, ni los que emanen del Contrato que se suscriba.

10. DE LAS MULTAS Y SANCIONES.

10.1. MULTAS.

El Gobierno Regional de Atacama, procederá la aplicación de una multa equivalente a 1% sobre el monto total del servicio por cada día de atraso, **con un tope máximo de 10 días** en los siguientes casos:

- Por demora injustificable en la entrega del servicio requerido.
- Si la oferente no cumple con el motivo de la adquisición en los términos indicados en las Bases Administrativas y Técnicas, como también en el contrato suscrito.

En caso de existir más de una causal de multa, la sumatoria no excederá del 10% del total del servicio.

El pago de la respectiva multa se hará efectiva mediante la entrega de un Vale Vista Bancario, equivalente al total de la multa, la que deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1°, Edificio Pedro León Gallo – Copiapó, no devengará intereses, ni reajuste alguno.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor las cuales deberán fundamentarse por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles a contar del día siguiente de producido dicho evento dirigido a la jefatura de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Atacama, quien podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar por escrito y de manera fundada mediante acto administrativo. Si esta jefatura no acoge los argumentos de caso fortuito o fuerza mayor

esgrimidos mediante Resolución fundada, el proveedor podrá interponer los recursos indicados en el artículo N°59 de la Ley N° 19.880.

10.2. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.

En caso de configurarse una hipótesis de incumplimiento podrá poner término al servicio de manera anticipada. Para tales efectos, el encargado de contrato designado por el Gobierno Regional, mediante informe comunicará al Jefe de la División de Administración y Finanzas, que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento y solicitará que se aplique la multa que corresponda.

La Jefatura de División, comunicará mediante oficio dirigido al contratista, al domicilio registrado en el contrato, los hechos que configuran la infracción, confiriéndole un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos. Recibido los descargos o cumplido el plazo para ello, se procederá con lo siguiente:

La Jefatura de División, analizará los antecedentes y, si es procedente, aplicará la multa mediante una resolución fundada que establezca la causal del incumplimiento. Dicha resolución deberá ser notificada por escrito al adjudicatario, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se encuentre totalmente tramitada. En el caso de no ser procedente la aplicación de multa, se le informará mediante oficio a la empresa.

En todo caso, respecto de esta resolución proceden los recursos contemplados en el artículo N° 59, de la ley N°19.880.

11. DE LA FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

El Gobierno Regional de Atacama, emitirá una orden de compra por el periodo de un año, a través del Portal www.mercadopublico.cl, las cuales deberán ser aceptadas por el proveedor adjudicado, y se pagará de acuerdo a los valores pactados con el proveedor, siempre y cuando se dé cumplimiento copulativo a los siguientes requisitos:

- Presentación de la factura correspondiente al año que presto el servicio.

El pago al proveedor se realizará previa conformidad del Servicio objeto de la presente licitación y se llevará a cabo mediante transferencia electrónica, en este sentido, la información requerida será solicitada mediante correo electrónico. Excepcionalmente el pago podrá ser realizado mediante documento bancario.

11.3. FACTURACIÓN.

El adjudicatario deberá emitir factura comercial por el valor de la cuota, esto es, el equivalente al valor neto cotizado, más I.V.A., cuando este corresponda. En el caso de proveedores que estén exentos de IVA, y emitan facturas exentas, deberán cumplir las indicaciones consignadas en el numeral 4.2.1, de las Bases Administrativas.

Este documento deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Factura comercial por el valor total, IVA incluido, equivalente al valor de los servicios efectivamente solicitados. La factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Atacama, domiciliado en calle Los Carrera N° 645, Copiapó. RUT N° 72.232.200-2.
- b) La factura respectiva junto con los antecedentes, deberán entregarse por medio de carta u oficio conductor en Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó. Las facturas que ingresen con anterioridad a la notificación de validación de los productos o entregables por parte del Gobierno Regional o sin documentación respectiva, no se consideraran conformes.
- c) Sin perjuicio de la entrega conforme de la factura, su posterior pago estará supeditado a la acreditación previa – por parte del funcionario competente - de los antecedentes exigidos en las presentes bases y de aquellos que den cuenta de la efectiva prestación y su recepción conforme.
- d) Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, junto con la documentación correspondiente.

El Gobierno Regional no podrá dar curso al pago respectivo, sin la acreditación conforme de la documentación precedentemente señalada.

En el caso de la UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien emitirá la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

12. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES.

Al término del primer año del servicio, el Encargado/a de Contrato designado/a por el Gobierno Regional de Atacama, realizará una evaluación de satisfacción del servicio prestado, la que contendrá los siguientes puntos a evaluar:

- Cumplimiento de los requisitos de las Bases Técnicas
- Atraso en la entrega de los servicios
- Trato con los Usuarios
- Amonestaciones o multas
- Reclamos y otros efectuados por los usuarios

La información contenida en dicha evaluación servirá de base para Respaldo de término anticipado de contrato, si así lo determina la Administración del Servicio, sin derecho a compensación o indemnización de ningún tipo.

13. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO.

Los oferentes por el sólo hecho de participar asumen, aceptan y se allanan a colaborar en forma efectiva y expedita para permitir que el Gobierno Regional, en forma previa, a la suscripción del contrato y/o al pago de cualquiera de las facturas que presente el proveedor y en concordancia con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de subcontratación y servicios transitorios, ejerza su derecho a la información y demás que le franqueen las referidas normas, en cuanto fueren aplicables, a fin de obtener del adjudicatario la acreditación previa de su cumplimiento y oportuno de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.

Asimismo, asumen y aceptan que – en caso de reclamos o de establecerse la existencia de incumplimientos graves del proveedor a sus obligaciones laborales, el Gobierno Regional, estará facultado para actuar en conformidad a la ley laboral, para ejercer el derecho de retención y pago por subrogación con cargo a los pagos que se deba efectuar al adjudicado por sus servicios prestados.

En virtud de lo anterior, el Gobierno Regional, en forma previa al pago y/o en cualquier momento, en atención a la ley de subcontratación, exigirá al adjudicatario la certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos graves para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados, la retención del pago de los servicios a cancelar al adjudicado.

Para tal efecto, el proveedor adjudicado al momento de requerir el pago correspondiente, deberá acompañar los certificados vigentes de las instituciones competentes que acrediten que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Se deberá adjuntar a lo anterior, las respectivas copias de depósito bancario o transferencias electrónicas de las remuneraciones en el marco de este proyecto.

En caso que no participen trabajadores dependientes del adjudicado en el proyecto, éste deberá presentar junto al primer estado declaración jurada ante Notario, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal para el caso de perjurio, en que se exprese dicha situación.

14. SEGURIDAD DE LA INFORMACION.

Respecto del manejo, procesamiento, gestión, comunicación, control de la calidad y seguridad de toda la información que le sea proporcionada o a la que tenga acceso, el proveedor o sus agentes con ocasión, a causa o para los efectos del cumplimiento, de las funciones que por este contrato se le encomiendan deberá proceder, con estricto apego u observancia de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan - respecto de los órganos de la Administración Pública - la seguridad de sus activos físicos y de información, el acceso público a la información, la calidad de ésta y la continuidad de los servicios.

En razón de lo anterior y para los efectos de observar los procedimientos debidos - en estas materias - constituirá una función especial del proveedor y sus agentes la de informarse acerca de estas materias y proceder a este respecto - en todo caso - previa coordinación y de acuerdo a las instrucciones de la Jefatura de la División a cargo de las actividades para cuya ejecución presta servicios y especialmente de acuerdo a las normas técnicas internas, jurídicamente establecidas y vigentes.

Asimismo – en los casos en que atendida la naturaleza del asunto corresponda - estará especialmente obligado a actuar de oficio para velar por el cumplimiento de las normas y medidas de resguardo o

seguridad y calidad de la información, de los activos físicos y de la continuidad de los servicios establecidas en la institución, haciendo presente – cuando corresponda – formalmente las brechas o situaciones críticas que advierta.

14.1. FORMULARIO N° 7 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El Acuerdo de Confidencialidad, tiene como principal objetivo, respaldar que la información que se generó y/o manipuló en el Gobierno Regional de Atacama no sea mal utilizada al momento de terminar la relación contractual entre el Gobierno Regional y el Proveedor. El Acuerdo de Confidencialidad es nuestro respaldo para proteger la información de nuestra institución, documento que se solicitara al momento de la firma del respectivo Contrato, según Formulario N°7, adjuntado en las presentes bases.

II.BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

“SEGURO PARA EDIFICIO DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA”.

II.BASES TÉCNICAS.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

Se requiere contar con un “SEGURO PARA EDIFICIO DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA”, en el cual es deseable para la Institución, tenga una cobertura adecuada ante los siguientes siniestros:

- **Incendio:** Es deseable para la Institución, que el seguro cubra los daños al inmueble causados por incendio y daños materiales causados por avalanchas, aluvión y deslizamientos y combustión espontánea a consecuencia directa de huelga, saqueo, desorden popular, por maremoto, tsunami y marejada, por viento, inundación y desbordamiento de cauces.
- **Daños Materiales:** Es deseable para la Institución, que el seguro cubra los daños al inmueble causados por aeronaves, roturas de cañerías, desagües y por desbordamiento de estanques matrices, por construcción o demolición de edificios colindantes, por erupción volcánica, por explosión, por peso de nieve o hielo, y por colisión de vehículo.
- **Colapso del Edificio.**
- **Cristales:** Es deseable para la Institución, que el seguro cubra los daños a cristales. Se incluyen fachadas de cristal o revestimiento de vidrio.
- **Eventos Naturales:** Es deseable para la Institución, que el seguro cubra los daños materiales que sufran los bienes asegurados como consecuencia directa e inmediata de erupción volcánica, salida de mar, inundación, huracán, ciclón, avalanchas, aluvión o deslizamiento, producidos o desencadenados por fenómenos de la naturaleza, sismo, caídas de rayos, entre otros.
- **Robo:** Es deseable para la Institución, que el seguro cubra los bienes o los contenidos que formen parte de los bienes comunes del Consejo Regional de Atacama, según lo registrado en el Inventario de Bienes del Gobierno Regional de Atacama, el cual contempla 273 Bienes los que se detallan a continuación. Cabe mencionar que dicho inventario puede incrementar o disminuir según las necesidades de la Institución.

Nº	CÓDIGO INVENTARIO	CÓDIGO DE ARTÍCULO	NOMBRE DE ARTÍCULO	UBICACIÓN	DETALLE DEL BIEN
1	316	21-008-009	Silla Base Metálica, Tela Burdeo.	Consejo Regional de Atacama	Silla Base Metálica, Tela Burdeo.
2	817	21-001-0018	Módulo para Computador.	Consejo Regional de Atacama	Módulo para Computador con rueda y bandeja de 55x71x1,42 cms.
3	818	21-001-0018	Módulo para Computador.	Consejo Regional de Atacama	Módulo para Computador con rueda y bandeja de 55x71x1,42 cms.
4	819	21-001-0018	Módulo para Computador.	Consejo Regional de Atacama	Módulo para Computador con rueda y bandeja de 55x71x1,42 cms.
5	847	21-007-0005	Mesa de Centro	Consejo Regional de Atacama	Mesa de Centro de Vidrio con Pedestales de Marmol.
6	913	21-016-0010	Mueble para	Consejo	Mueble para impresora con

			impresora	Regional de Atacama	puertas batientes y ruedas.
7	961	24-006-0008	Botiquín	Consejo Regional de Atacama	Botiquín de 18x40x60.
8	1097	21-008-0030	Sillón Base de Madera	Consejo Regional de Atacama	Sillón Base de Madera 1 cuerpo.
9	1098	21-008-0032	Sillón Base de Madera	Consejo Regional de Atacama	Sillón Base de Madera 3 cuerpos.
10	1716	20-016-0002	Switch 24 Puertas 10/100	Consejo Regional de Atacama	Switch 24 Puertas 10/100 administrable y Stackeable Dlink, marca DLINK, modelo DES-3226S, serie C25T139001600.
11	1744	24-012-0001	Extintor	Consejo Regional de Atacama	Extintor 6 Kg. Polvo químico.
12	1840	24-003-0012	Teléfono digital Standart.	Consejo Regional de Atacama	Teléfono digital Standart.
13	1846	24-003-0012	Teléfono digital Standart.	Consejo Regional de Atacama	Teléfono digital Standart.
14	1871	24-003-0012	Teléfono digital Standart.	Consejo Regional de Atacama	Teléfono digital Standart.
15	1872	24-003-0012	Teléfono digital Standart.	Consejo Regional de Atacama	Teléfono digital Standart.
16	1896	22-005-0002	Proyector Multimedia.	Consejo Regional de Atacama	Proyector Multimedia marca EPSON, modelo EMP-1715, serie JHZG6XOO34F, incluye control remoto EPSON, 01 bolso EPSON, 01 tarjeta Wireless EPSON, serie 00004879b06e, MODELO WN6501 CEP, cable de corriente, cable salida de audio, cable RC-232, cable USB.
17	1901	24-012-0001	Extintor.	Consejo Regional de Atacama	Extintor 6 Kg. Polvo químico.
18	1912	22-006-0030	Grabadora Digital SONY.	Consejo Regional de Atacama	Micrograbadora portátil SONY, modelo ICD-P320, serie 00001912, incluye manos libres, cable USB.
19	2049	21-007-0029	Mesa modelo Monaco.	Consejo Regional de Atacama	Mesa Monaco.
20	2050	21-008-0047	Silla modelo Monaco.	Consejo Regional de Atacama	Silla modelo Monaco.
21	2051	21-008-0047	Silla modelo Monaco.	Consejo Regional de Atacama	Silla modelo Monaco.
22	2052	21-008-0047	Silla modelo Monaco.	Consejo Regional de Atacama	Silla modelo Monaco.
23	2053	21-008-0047	Silla modelo Monaco.	Consejo Regional de Atacama	Silla modelo Monaco.
24	2054	21-008-0047	Silla modelo Monaco.	Consejo Regional de Atacama	Silla modelo Monaco.
25	2055	21-008-0047	Silla modelo Monaco.	Consejo Regional de Atacama	Silla modelo Monaco.
26	2056	21-008-0047	Silla modelo Monaco.	Consejo Regional de Atacama	Silla modelo Monaco.
27	2057	21-008-0047	Silla modelo	Consejo	Silla modelo Monaco.

			Monaco.	Regional de Atacama	
28	2117	24-005-0030	Destructora de Papel.	Consejo Regional de Atacama	Destructora de Papel REXEL, modelo p180CD.
29	2254	23-004-0001	Refrigerador Fensa.	Consejo Regional de Atacama	Refrigerador FENSA, Advantge 7305-1G NO FROST, motor, serie 513701054.
30	2298	21-008-0015	Silla Ergonómica con Brazos.	Consejo Regional de Atacama	Silla Lari fija alta con brazo fijo.
31	2455	22-004-0005	Cámara Digital SONY, pantalla 2,7".	Consejo Regional de Atacama	SONY, serie 5384232, incluye batería Sony/ modelo NP-BG1 +cable cargador de batería Sony/ modelo BC-CSGC+ memory stick pro duo/ 2 GB + cable corriente + cable USB.
32	2510	21-002-0011	Biblioteca con divisiones.	Consejo Regional de Atacama	Biblioteca c/divisiones y gabinete puertas corredizas c/ llaves, color negro c/ grafito oscuro.
33	2626	20-020-0001	Antena D-link	Consejo Regional de Atacama	Antena D-link.
34	2627	20-016-0002	Switch 24 puertas 10/100.	Consejo Regional de Atacama	Switch 24 puertas 10/100
35	2628	20-016-0032	Placa Patuch Panel 24 puertas.	Consejo Regional de Atacama	Placa Patuch Panel 24 puertas.
36	2629	20-016-0032	Placa Patuch Panel 24 puertas.	Consejo Regional de Atacama	Placa Patuch Panel 24 puertas.
37	2630	20-016-0039	Port 1000 mbps Mini-gbic.	Consejo Regional de Atacama	Port 1000 mbps Mini-gbic.
38	2631	20-016-0039	Port 1000 mbps Mini-gbic.	Consejo Regional de Atacama	Port 1000 mbps Mini-gbic.
39	2632	20-016-0040	Cabecera Fibra Óptica.	Consejo Regional de Atacama	Cabecera Fibra Óptica.
40	2659	20-013-0001	Servidor.	Consejo Regional de Atacama	Servidor DELL
41	2673	20-006-0011	Pc portátil Core I3	Consejo Regional de Atacama	HP, modelo PROBOOK 4520s, serie 2CE02702GK, transformador HP serie WBGSTOAIRZ3HUX, batería serie 6BJXK01SPZ307P y bolso negro.
42	2687	20-007-0039	Impresora HP, 8500.	Consejo Regional de Atacama	HP, modelo CB022A, serie MY9AJ430H4, MAC 002655FC03F1 – transformador HP serie HOO6F61XAN02L.
43	2987	21-002-0014	Gabinete mural madera.	Consejo Regional de Atacama	Color peral /gris humo 43x75x37 cms, una puerta batiente.
44	2988	21-003-0002	Kardex 3 Cajones.	Consejo Regional de Atacama	Color peral /gris humo
45	2989	21-003-0002	Kardex 3 Cajones.	Consejo Regional de Atacama	Color peral /gris humo
46	2990	21-003-0002	Kardex 3 Cajones.	Consejo Regional de Atacama	Color peral /gris humo
47	2991	21-003-0002	Kardex 3 Cajones.	Consejo Regional de Atacama	Color peral /gris humo
48	2992	21-003-0002	Kardex 3 Cajones.	Consejo Regional de Atacama	Color peral / gris humo proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.

49	2993	21-007-0002	Mesa de Reuniones.	Consejo Regional de Atacama	Color cerezo. Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
50	2994	21-007-0002	Mesa de Reuniones.	Consejo Regional de Atacama	Color cerezo. Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
51	2995	21-008-0052	Silla visita S/ Brazos, Ecocuero.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
52	2996	21-008-0052	Silla visita S/ Brazos, Ecocuero.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
53	2997	21-008-0052	Silla visita S/ Brazos, Ecocuero.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
54	2998	21-008-0052	Silla visita S/ Brazos, Ecocuero.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
55	2999	21-008-0052	Silla visita S/ Brazos, Ecocuero.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
56	3000	21-008-0052	Silla visita S/ Brazos, Ecocuero.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
57	3001	21-008-0052	Silla visita S/ Brazos, Ecocuero.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
58	3002	21-008-0052	Silla visita S/ Brazos, Ecocuero.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
59	3003	21-008-0052	Silla visita S/ Brazos, Ecocuero.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
60	3004	21-008-0052	Silla visita S/ Brazos, Ecocuero.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
61	3005	21-008-0052	Silla visita S/ Brazos, Ecocuero.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
62	3006	21-008-0052	Silla visita S/ Brazos, Ecocuero.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
63	3007	21-008-0052	Silla visita S/ Brazos, Ecocuero.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
64	3008	21-008-0052	Silla visita S/ Brazos, Ecocuero.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
65	3009	21-008-0052	Silla visita S/ Brazos, Ecocuero.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
66	3010	21-008-0052	Silla visita S/ Brazos, Ecocuero.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
67	3011	21-008-0052	Silla visita S/ Brazos, Ecocuero.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
68	3012	21-008-0052	Silla visita S/ Brazos, Ecocuero.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
69	3013	21-008-0052	Silla visita S/ Brazos, Ecocuero.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
70	3014	21-008-0052	Silla visita S/ Brazos, Ecocuero.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
71	3015	21-008-0052	Silla visita S/ Brazos, Ecocuero.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
72	3016	21-008-0052	Silla visita S/ Brazos, Ecocuero.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
73	3017	21-008-0052	Silla visita S/	Consejo	Proyecto reemplazo mobiliario y

			Brazos, Ecocuero.	Regional de Atacama	equipamiento CORE.
74	3018	21-008-0052	Silla visita S/ Brazos, Ecocuero.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
75	3020	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
76	3021	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
77	3022	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
78	3023	24-007-0001	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
79	3024	24-007-0001	Dispensador de Agua.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
80	3025	24-007-0001	Dispensador de Agua.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
81	3026	23-007-0001	Dispensador de Agua.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
82	3028	21-008-0045	Café Bar.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
83	3029	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
84	3030	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
85	3031	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
86	3032	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
87	3033	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
88	3034	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
89	3035	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
90	3036	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
91	3037	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
92	3038	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
93	3039	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
94	3040	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
95	3041	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
96	3042	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
97	3043	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.

				Atacama	
98	3044	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
99	3045	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
100	3046	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
101	3047	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
102	3048	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
103	3049	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
104	3050	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
105	3051	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
106	3052	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
107	3053	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
108	3054	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
109	3055	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
110	3056	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
111	3057	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
112	3058	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
113	3059	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
114	3060	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
115	3061	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
116	3062	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
117	3063	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
118	3064	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
119	3065	21-008-0045	Sillón Ger. Medio Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
120	3066	21-008-0054	Sillón Dimad Renn, Color café/2 cuerpos.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
121	3067	21-008-0055	Sillón Dimad Renn, 3 cuerpos.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.

122	3068	21-007-0001	Mesa de Casino	Consejo Regional de Atacama	Color cerezo Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
123	3069	21-002-0001	Biblioteca con divisiones.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
124	3070	21-002-0001	Biblioteca con divisiones.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
125	3071	21-002-0001	Biblioteca con divisiones.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
126	3074	21-002-0001	Biblioteca con divisiones.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
127	3075	21-002-0001	Biblioteca con divisiones.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
128	3076	21-002-0001	Biblioteca con divisiones.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
129	3077	21-001-0030	Escritorio Computación.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
130	3078	21-007-0034	Mesa para Impresora.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
131	3079	21-007-0034	Mesa para Impresora.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
132	3080	21-001-0004	Estación de trabajo 3 cajones.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
133	3081	21-001-0004	Estación de trabajo 3 cajones.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
134	3082	21-001-0004	Estación de trabajo 3 cajones.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
135	3083	21-001-0004	Estación de trabajo 3 cajones.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
136	3084	21-001-0004	Estación de trabajo 3 cajones.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
137	3085	22-003-0003	Cámara de Video Sony.	Consejo Regional de Atacama	Marca SONY, serie 1733580. Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
138	3086	21-007-0002	Mesa de reuniones.	Consejo Regional de Atacama	7x2,10 cms Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
139	3087	23-002-0001	Microondas.	Consejo Regional de Atacama	Marca Somela, serie 06090271. Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
140	3088	22-006-0046	Microcomponente.	Consejo Regional de Atacama	Marca SONY, serie 4103665. Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
141	3090	21-008-0044	Sillón Ger. Alto Cuero Negro.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
142	3091	21-007-0003	Mesa redonda reuniones.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
143	3092	21-002-0004	Gabinete 2 puertas corredizas.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
144	3093	21-008-0056	Sillón Dimad, 1 cuerpo.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
145	3094	21-008-0056	Sillón Dimad, 1 cuerpo.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
146	3095	21-001-0004	Estación de trabajo	Consejo	Proyecto reemplazo mobiliario y

			3 cajones.	Regional de Atacama	equipamiento CORE.
147	3096	22-001-0005	Televisor 37"	Consejo Regional de Atacama	Marca SONY, serie 8204027, Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
148	3097	22-005-0002	Proyector multimedia EPSON	Consejo Regional de Atacama	Marca EPSON, serie JURF96024L. Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
149	3098	22-007-0003	Telón eléctrico.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
150	3100	22-006-0046	Microcomponente.	Consejo Regional de Atacama	Marca LG, serie 909HZQC16628. Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
151	3133	22-006-0014	Multipar.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
152	3135	22-006-0044	Atril micrófono.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
153	3137	22-006-0044	Atril micrófono.	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
154	3138	21-008-0058	Sillón Valenza 180	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
155	3139	21-008-0059	Sofá Agm y Dimad	Consejo Regional de Atacama	Proyecto reemplazo mobiliario y equipamiento CORE.
156	3179	24-001-0004	Equipo Aire Acondicionado Muro.	Consejo Regional de Atacama	Equipo Aire Acondicionado Muro 9000 Btu.
157	3214	20-006-0003	PC portátil Pentium 4	Consejo Regional de Atacama	HP, modelo HP elitbook 8560w, serie 4CZ1300L54, producto key 88Y84-KRHRJ-CCB3Q-68 BJ-CH2CQ, mac address 10:1F:74:53:E6:41/ Batería HP serie BCMQROAGA3MOS3.
158	3272	24-004-0002	Pizarra de corcho	Consejo Regional de Atacama	Pizarra de corcho paño azul, 1 metro x 1.20.
159	3331	20-025-0001	PC HP 8300	Consejo Regional de Atacama	Pc HP, modelo HP elite 8300, serie MXL2411N8J, mouse HP y teclado HP serie.
160	3348	20-007-0045	Impresora Brother HI 4570.	Consejo Regional de Atacama	Impresora Brother serie U62500K2J306233, modelo U62500K2J306233.
161	3373	24-001-0005	Equipo Aire Acondicionado Muro.	Consejo Regional de Atacama	Aire Acondicionado Begadef o Norwood, modelo Split. Muro.
162	3426	20-007-0045	Impresora Brother HI 4570.	Consejo Regional de Atacama	Impresora Brother, serie U62500G3T367182.
163	3473	21-008-0008	Silla Base Metálica.	Consejo Regional de Atacama	Silla visita tapiz vinil negro.
164	3474	21-008-0008	Silla Base Metálica	Consejo Regional de Atacama	Silla visita tapiz vinil negro.
165	3526	22-006-0030	Grabadora Digital SONY.	Consejo Regional de Atacama	Grabadora de Voz 4GB SONY, serie 3074754.
166	3527	22-006-0030	Grabadora Digital SONY.	Consejo Regional de Atacama	Grabadora de Voz 4GB SONY, serie 3074757.
167	3530	22-006-0030	Grabadora Digital SONY.	Consejo Regional de Atacama	Grabadora de Voz SONY, serie 3074753.
168	3568	24-004-0005	Pizarra Acrílica 90x120 cms.	Consejo Regional de Atacama	Pizarra Acrílica 90x120 cms.

169	3569	24-004-0005	Pizarra Acrilica 90x120 cms.	Consejo Regional de Atacama	Pizarra Acrilica 90x120 cms.
170	3586	20-008-0004	Scanner Epson Ds-860.	Consejo Regional de Atacama	Scanner Epson Ds-860, serie U6AZ000574, transformador Epson serie CEBD1409008608, cable conexión, cable USB.
171	3606	23-003-0004	Hervidor 11 lts.	Consejo Regional de Atacama	Hervidor de Agua eléctrico.
172	3615	21-009-0007	Rack 1 puerta.	Consejo Regional de Atacama	Rack de metal color negro, una puerta batiente.
173	3619	20-025-0004	Pc Aio Dell, Modelo optiplex 9030.	Consejo Regional de Atacama	Pc Aio Dell, Modelo optiplex 9030, serie CN-OC639N-71616-51G-27EN-AOO, serie tag HQKQT52, teclado Dell y mouse Dell.
174	3620	20-025-0004	Pc Aio Dell, Modelo optiplex 9030.	Consejo Regional de Atacama	Pc Aio Dell, Modelo optiplex 9030, serie CN-OTRP8W-74431-55Q-0725AOO, serie tag HQLNT52, teclado Dell y mouse Dell.
175	3621	20-025-0004	Pc Aio Dell, Modelo optiplex 9030.	Consejo Regional de Atacama	Pc Aio Dell, Modelo optiplex 9030, serie CN-OTRP8W-74431-541-008A-AOO, serie tag HQLNT52, teclado Dell y mouse Dell.
176	3622	20-025-0004	Pc Aio Dell, Modelo optiplex 9030.	Consejo Regional de Atacama	Pc Aio Dell, Modelo optiplex 9030, serie CN-OTRP8W-74431-53Q-0486-AOO, serie tag HQJQT52, Service code 38610537158, teclado Dell serie CN-0639N-71616-51G-28M3-AOO Y mouse Dell.
177	3623	20-025-0004	Pc Aio Dell, Modelo optiplex 9030.	Consejo Regional de Atacama	PC AIO DELL, modelo Optiplex 9030, serie CN-OTRP8W-74431-541-0078-AOO, service tag HQJPT52, service code 38610537158, teclado Dell serie CN-0639N-71616-51G-28M3-AOO y mouse Dell.
178	3624	20-025-0004	Pc Aio Dell, Modelo Optiplex 9030.	Consejo Regional de Atacama	PC AIO DELL, modelo 9030, serie CN-OTRP8W-74431-541-0075-AOO, service tag HQKTT52, service code 38612403398, teclado Dell serie CN-OC639N-71616-51G-27CP-AOO y mouse Dell.
179	3628	20-025-0004	Pe Aio Dell, Modelo Optiplex 9030.	Consejo Regional de Atacama	PC AIO DELL, serie CN-OTRP8W-74431-55U-0560-AOO, modelo Optiplex 9030, service tag HQKRT52, service code 38612310086, teclado y mouse DELL.
180	3711	21-008-0015	Silla Ergonómica Con Brazos.	Consejo Regional de Atacama	Silla ergonomica con brazos y cabecera, color negra.
181	3712	21-008-0015	Silla Ergonómica Con Brazos.	Consejo Regional de Atacama	Silla ergonomica con brazos y cabecera, color negra.
182	3713	21-001-0037	Estación De Trabajo 3 Cajones.	Consejo Regional de Atacama	Estacion de trabajo 3 cajones, color gris peral.
183	3714	21-001-0037	Estación De Trabajo 3 Cajones.	Consejo Regional de Atacama	Estacion de trabajo 3 cajones, color gris peral.
184	3715	21-002-0015	Biblioteca Con Divisiones.	Consejo Regional de Atacama	Biblioteca con divisiones y gabinete, color gris peral.
185	3716	21-002-0015	Biblioteca Con	Consejo	Biblioteca con divisiones y

			Divisiones.	Regional de Atacama	gabinete, color gris peral.
186	3721	20-007-0049	Impresora Multifunción Hp Office.	Consejo Regional de Atacama	Impresora HP serie CN536CV1 JV
187	3727	20-025-0004	Pe Aio Dell, Modelo Optiplex 9030.	Consejo Regional de Atacama	PC AIO DELL, serie CN-OTRP8W-74431-58B-0920-AOO-service tag 6H7C282-service code 14100939074.
188	3799	20-025-0005	PC Dell Optiplex 7440.	Consejo Regional de Atacama	PC ALL IN ONE DELL, modelo Optiplex 7440 AIO series, CN-OMK5DK-7443 1-62K-0516-AOO, teclado DELL serie CN-OF2JV2-71616-62Q-ONFZ-A02.
189	3809	20-025-0005	PC Dell Optiplex 7440.	Consejo Regional de Atacama	PC ALL IN ONE DELL, serie CN-OMK5DK-74431-62K-3706-AOO, modelo Optiplex 7440 AIO series, service tag 1PVLJB2, teclado DELL serie CN-OF2JV2-71616-62Q-OM1G-A02 y mouse DELL.
190	3823	20-007 -0049	Impresora Multifunción Hp Office.	Consejo Regional de Atacama	Impresora HP, modelo Officejet Pro 276 dw, serie CN536CV1BR
191	3824	20-007 -0049	Impresora Multifunción Hp Office.	Consejo Regional de Atacama	Impresora officejet pro 276 dw, serie CN536CV1HR
192	3825	20-007 -0049	Impresora Multifunción Hp Office.	Consejo Regional de Atacama	Impresora HP, modelo Officejet pro 276 dw, serie CN536CV1GY
193	3829	21-002-0011	Biblioteca Con Divisiones	Consejo Regional de Atacama	Biblioteca con gabinete color gris peral.
194	3842	2 4 -001-0004	Equipo Aire Acondicionado Muro.	Consejo Regional de Atacama	Aire acondicionado muro 9000 BTU.
195	3843	24-001-0004	Equipo Aire Acondicionado Muro.	Consejo Regional de Atacama	Aire acondicionado muro 9000 BTU.
196	3852	20-007-0056	Impresora inyección de Tinta I575.	Consejo Regional de Atacama	Impresora Epson, modelo L575, serie W9AY036492.
197	3878	24-005-002 9	Trituradora De Papel.	Consejo Regional de Atacama	Trituradora de papel REXEL, modelo sc175
198	3909	20-016-0010	Switch 16 Puertas.	Consejo Regional de Atacama	SWITCH Dell, modelo E10W, serie CN-OG5JTH-28298-6CE-0724 con cable USB y cable corriente.
199	3916	20-019-0002	Reloj Synel Synergy.	Consejo Regional de Atacama	Reloj control Synergy, serie 360015881.
200	3917	20-017-0003	Ups (mini).	Consejo Regional de Atacama	UPS marca APC, modelo BR500CI-AS, serie 5bl 617t40397. (RELOJ CONTROL).
201	3918	20-007-0053	Impresora Thermica Tm T20ii.	Consejo Regional de Atacama	Impresora thermica Epson, modelo MZ67D, serie TC6Y126550 (RELOJ CONTROL).
202	4012	21-001-0035	Estación De Trabajo 3 Cajones.	Consejo Regional de Atacama	Estación de trabajo, color gris peral.
203	4013	21-002-0011	Biblioteca Con Divisiones.	Consejo Regional de Atacama	Biblioteca con divisiones y gabinete, color gris peral.
204	4014	21 -008-0015	Silla Ergonómica Con Brazos.	Consejo Regional de Atacama	Silla ergonómica, color negro.
205	4015	21-008-0062	Silla De Visita Tapiz Lanilla.	Consejo Regional de	Silla vista tapiz lanilla negra.

				Atacama	
206	4016	21-008-0062	Silla De Visita Tapiz Lanilla.	Consejo Regional de Atacama	Silla vista tapiz lanilla negra.
207	4096	21-008-0015	Silla Ergonómica Con Brazos.	Consejo Regional de Atacama	Silla gerencial, con cabecera y ruedas, tela negra.
208	4097	21-008-0015	Silla Ergonómica Con Brazos.	Consejo Regional de Atacama	Silla gerencial, con cabecera y ruedas, tela negra.
209	4098	21-008-0015	Silla Ergonómica Con Brazos.	Consejo Regional de Atacama	Silla gerencial, con cabecera y ruedas, tela negra.
210	4104	21-003-0002	Kardex 3 Cajones.	Consejo Regional de Atacama	Kardex 3 cajones, color gris peral.
211	4190	20-028-0001	Pedal Control Mural Para Steno.	Consejo Regional de Atacama	Pedal control mural para Steno marca Grundif, serie 035292300700432660.
212	4195	20-007-0057	Impresora Hp Officejet 8710.	Consejo Regional de Atacama	
213	4200	20-015-0002	Control Digital Inalámbrico.	Consejo Regional de Atacama	Control digital inalámbrico Beyerdynamic, serie 02646
214	4201	21-017-0002	Panel De Antena.	Consejo Regional de Atacama	Panel de antena Beyerdynamic art. N° 724793.
215	4202	21-009-0009	Rack 16 Espacios.	Consejo Regional de Atacama	Rack Samson, con ruedas, metal color negro.
216	4203	21-009-0010	Rack De Almacenamiento.	Consejo Regional de Atacama	Carro con ruedas Beyerdynamic, serie 4318, modelo QuinlaCD2.
217	4204	21-009-0010	Rack De Almacenamiento.	Consejo Regional de Atacama	Carro con ruedas Beyerdynamic, serie 4353, modelo QuintaCD2.
218	4205	22-006-0045	Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Micrófono cuello ganso Beyerdynamic.
219	4206	22-006-0045	Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Micrófono cuello ganso Beyerdynamic.
220	4207	22-006-0045	Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Micrófono cuello ganso Beyerdynamic.
221	4208	22-006-0045	Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Micrófono cuello ganso Beyerdynamic.
222	4209	22-006-0045	Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Micrófono cuello ganso Beyerdynamic.
223	4210	22-006-0045	Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Micrófono cuello ganso Beyerdynamic.
224	4211	22-006-0045	Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Micrófono cuello ganso Beyerdynamic.
225	4212	22-006-0045	Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Micrófono cuello ganso Beyerdynamic.
226	4213	22-006-0045	Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Micrófono cuello ganso Beyerdynamic.
227	4214	22-006-0045	Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Micrófono cuello ganso Beyerdynamic.
228	4215	22-006-0045	Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Micrófono cuello ganso Beyerdynamic.
229	4216	22-006-0045	Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Micrófono cuello ganso Beyerdynamic.

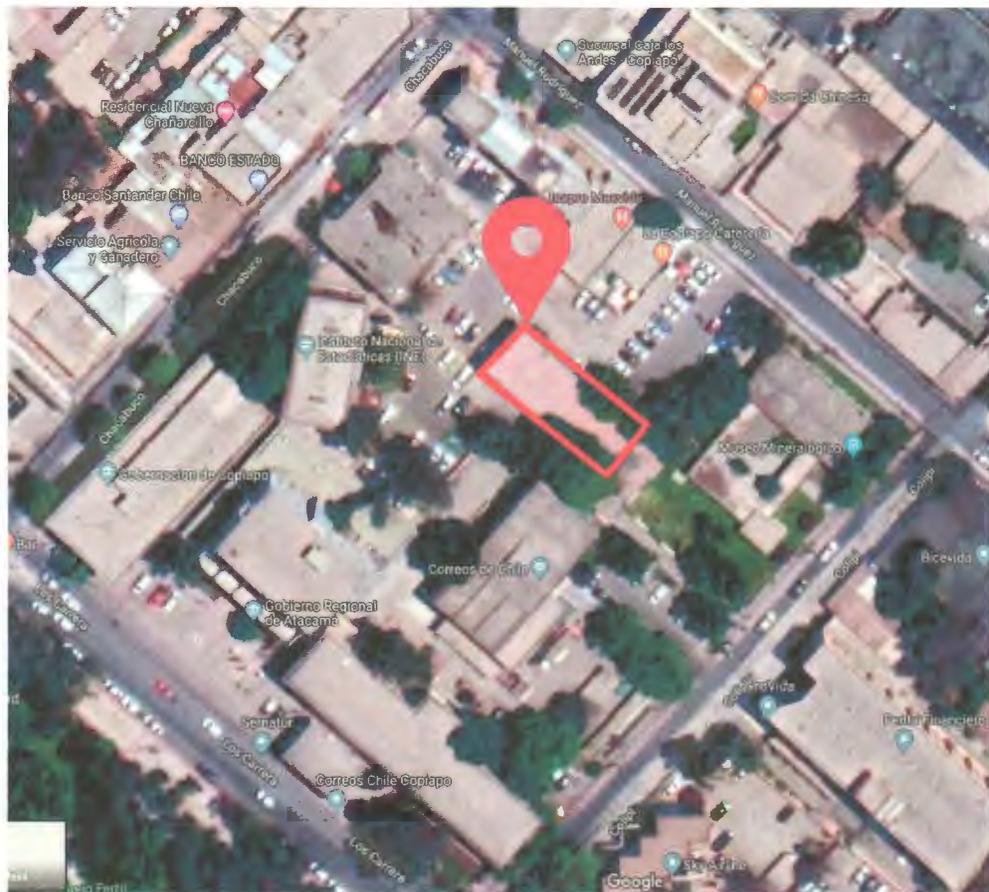
230	4217	22-006-0045	Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Micrófono cuello ganso Beyerdynamic.
231	4218	22-006-0045	Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Micrófono cuello ganso Beyerdynamic.
232	4219	22-006-0045	Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Micrófono cuello ganso Beyerdynamic.
233	4220	22-006-0045	Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Micrófono cuello ganso Beyerdynamic.
234	4221	22-006-0050	Soporte Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Soporte micrófono cuello ganso Beyerdynamic, serie 62436.
235	4222	22-006-0050	Soporte Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Soporte micrófono cuello ganso Beyerdynamic, serie 62427.
236	4223	22-006-0050	Soporte Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Soporte micrófono cuello ganso Beyerdynamic, serie 62419.
237	4224	22-006-0050	Soporte Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Soporte micrófono cuello ganso Beyerdynamic, serie 62422.
238	4225	22-006-0050	Soporte Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Soporte micrófono cuello ganso Beyerdynamic, serie 62423.
239	4226	22-006-0050	Soporte Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Soporte micrófono cuello ganso Beyerdynamic, serie 62482.
240	4227	22-006-0050	Soporte Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Soporte micrófono cuello ganso Beyerdynamic, serie 62431.
241	4228	22-006-0050	Soporte Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Soporte micrófono cuello ganso Beyerdynamic, serie 62479.
242	4229	22-006-0050	Soporte Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Soporte micrófono cuello ganso Beyerdynamic, serie 62416.
243	4230	22-006-0050	Soporte Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Soporte micrófono cuello ganso Beyerdynamic, serie 62460.
244	4231	22-006-0050	Soporte Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Soporte micrófono cuello ganso Beyerdynamic, serie 62481.
245	4232	22-006-0050	Soporte Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Soporte micrófono cuello ganso Beyerdynamic, serie 62429.
246	4233	22-006-0050	Soporte Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Soporte micrófono cuello ganso Beyerdynamic, serie 62424.
247	4234	22-006-0050	Soporte Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Soporte micrófono cuello ganso Beyerdynamic, serie 62412.
248	4235	22-006-0050	Soporte Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Soporte micrófono cuello ganso Beyerdynamic, serie 62428.
249	4236	22-006-0050	Soporte Micrófono Cuello Ganso.	Consejo Regional de Atacama	Soporte micrófono cuello ganso Beyerdynamic, serie 62455.
250	4250	21-008-0015	Silla Ergonómica Con Brazos.	Consejo Regional de Atacama	Silla ergonómica new Eerick c/ cabecera, con ruedas color negro.
251	4298	21-002-0011	Biblioteca Con Divisiones.	Consejo Regional de Atacama	Biblioteca + gabinete con puertas abatibles color gris peral.
252	4299	21-002-0011	Biblioteca Con Divisiones.	Consejo Regional de Atacama	Biblioteca + gabinete con puertas abatibles color gris peral.
253	4321	23-004-0006	Refrigerador Mademsa.	Consejo Regional de Atacama	Refrigerador Mademsa.
254	4327	20-006-0021	Pc Portátil	Consejo	PC Portátil HP, modelo HP Elite

			Elitebook 840	Regional de Atacama	Book 840 G5, serie 5CG8524GCW, Transformador HP serie WFTLKOFGMBMGY4, cable conexión.
255	4328	20-006-0021	Pc Portátil Elitebook 840	Consejo Regional de Atacama	PC Portátil HP, modelo HP Elite book 840 G5, serie 5CG8524GNJ, Transformador HP serie WFTLFOAIRBJ3V7, cable conexión.
256	4329	20-006-0021	Pc Portátil Elitebook 840	Consejo Regional de Atacama	PC Portátil HP, modelo HP Elite book 840 G5, serie CG8524GGM, Transformador HP serie WFTLFOAIRBJ3VF7, cable conexión.
257	4330	20-006-0021	Pc Portátil Elitebook 840	Consejo Regional de Atacama	PC Portátil HP, modelo HP Elite book, serie 5CG8524GPC, Transformador HP serie WFUF0AIRBJ9BN, cable conexión.
258	4331	20-006-0021	Pc Portátil Elitebook 840	Consejo Regional de Atacama	PC Portátil HP, modelo HP Elite Book 840 G5, serie 5CG8524GV2, Transformador HP serie WFTLFOAJRBJ8Z9, Cable conexión.
259	4332	20-006-0021	Pc Portátil Elitebook 840	Consejo Regional de Atacama	PC Portátil HP, modelo HP Elite book G5, serie 5CGB8524GC9, Transformador HP serie WFJLKOFGMBMHI I, cable conexión.
260	4333	20-006-0021	Pc Portátil Elitebook 840	Consejo Regional de Atacama	PC Portátil HP, modelo HP Elite book 840 G5, serie 5CG8524GMR, transformador HP serie WFTLFOAIBBJ3PG, cable conexión.
261	4334	20-006-0021	Pc Portátil Elitebook 840	Consejo Regional de Atacama	PC Portátil HP, modelo HP Elite book 840G5, serie 5CG8584GGD, transformador HP serie WFTLKOFGMBM.MDW, cable conexión.
262	4335	20-006-0021	Pc Portátil Elitebook 840	Consejo Regional de Atacama	PC Portátil HP, modelo HP Elite book 840 G5, serie 5CG8524GF6, Transformador HP serie WFTLFOAIRBJ3XS, Cable conexión
263	4336	20-006-0021	Pc Portátil Elitebook 840	Consejo Regional de Atacama	PC Portátil HP, modelo HP Elite book 840 G5, serie 5CG8524GIJ0, Transformador ID' serie WFTLKOFGMBMH2F, cable conexión.
264	4337	20-006-0021	Pc Portátil Elitebook 840	Consejo Regional de Atacama	PC Portátil HP, modelo HP elite BOOK 840 g5, serie 5CG8524GJ8, Transformador HP serie WFTLFOAIRBJ3XD, cable conexión.
265	4338	20-006-0021	Pc Portátil Elitebook 840	Consejo Regional de Atacama	PC Portátil HP, modelo HP Elite Book 840 G5, serie 5CG8524GFW, Transformador HP serie WFTLKOFGMBMGZI, cable conexión.
266	4342	20-006-0021	Pc Portátil Elitebook 840	Consejo Regional de Atacama	PC Portátil HP, modelo HP Elite book 840 G5, serie 5CG8524GNZ, transformador HP serie WFTLFOAIRBJ8V7, mochila XTECH, color negro.
267	4343	20-006-0021	Pc Portátil Elitebook 840	Consejo Regional de Atacama	PC Portátil HP, modelo HP Elite book 840 G5, serie 5CG8524GL2, transformador HP serie WFTLKOFGMBMGVF,

268	4345	20-006-0021	Pc Portátil Elitebook 840	Consejo Regional de Atacama	mochila XTECH color negra. PC Portátil, modelo JIP Elite book 840 G5, serie 5CG8524GDJ, cargador HP, serie WFTLFOAJRBJ43T, Mochila XTECH, color negra.
269	4349	21-008-0015	Silla Ergonómica Con Brazos.	Consejo Regional de Atacama	Silla ergonómica gerencial con cabecera. modelo Erick new.
270	4378	24 -012 -0003	Extintor 10 Kg. Polvo Químico.	Consejo Regional de Atacama	Extintor polvo químico 10 kgrs.
271	4379	24 -012 -0003	Extintor 10 Kg. Polvo Químico.	Consejo Regional de Atacama	Extintor polvo químico 10 kgrs.
272	4396	24-012-0004	Extintor 10 Kgr., Co2.	Consejo Regional de Atacama	Extintor Co2 10 kgrs.
273	4397	24-012-0004	Extintor 10 Kgr., Co2.	Consejo Regional de Atacama	Extintor Co2 10 kgrs.

1.1. UBICACIÓN.

El Edificio a asegurar se encuentra ubicado en calle Nueva S/N, Copiapó, tal como se indica en la siguiente imagen:



1.2. MATERIA ASEGURADA.

TIPO	AÑO DE CONTRUCCIÓN	Ubicación
Edificio de 2 pisos	1975	Calle Nueva S/N, Copiapó

1.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS.

Se requiere contar con seguro para el Edificio ubicado en Calle Nueva S/N, Copiapó, que garantice las siguientes condiciones:

- Entregar Información respecto a la clasificación de riesgo de la Compañía.
- Cobertura contra Incendio.

- Cobertura contra Daños Materiales.
- Cobertura contra Colapso del Edificio.
- Cobertura contra Cristales.
- Cobertura contra Robo.
- Cobertura contra Eventos Naturales.
- Designar un equipo a cargo del Contrato.
- Contar con Agencia, Sucursal u Oficina de la Aseguradora en la Región de Atacama.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA.

Los oferentes deberán describir - detalladamente - las características de su propuesta técnica, en el Anexo N° 4, a efecto de determinar, el grado de comprensión del requerimiento y de los objetivos y productos esperados que se persiguen por medio de la contratación de los servicios para el **“SEGURO PARA EDIFICIO DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA”**. En términos generales, la solución propuesta deberá atender a los requerimientos funcionales descritos de las presentes bases técnicas.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

La oferta económica, deberá consignarse por medio del **FORMULARIO N° 5: OFERTA ECONÓMICA**, de la Sección III. Anexos. El valor ofertado, se deberá expresar en pesos chilenos, IVA incluido, sin derecho a reajustes ni intereses, corresponderá a los trabajos realizados y/o terminados e incluirá sin que esta enumeración sea taxativa: el pago de honorarios, impuestos, gastos notariales, intereses bancarios, materiales de trabajo, transporte, boletas de garantía y, en general, todo gasto que irrogue el cumplimiento del Contrato, sea directo, indirecto o a causa de él, debiendo por tanto el oferente incluirlo en el valor de su propuesta económica. Ello, sin perjuicio de que en la ficha oferta económica del portal se ingrese en valores netos, tal y como lo exige el portal.

4. VISITA A TERRENO.

El Oferente que lo estime necesario podrá solicitar y coordinar con la Unidad de Adquisiciones una visita a las dependencias donde se prestarán los servicios objeto de las presentes Bases de Licitación Pública. La visita deberá ser coordinada mediante el correo electrónico adquisiciones@goreatacama.cl y deberá realizarse entre la Fecha de Inicio de Preguntas y la Fecha de Publicación de Repuestas ambas indicadas en el numeral 2.5 de las Bases Administrativas. Asimismo, deberá realizarse en horario laboral y no podrá exceder los 60 minutos. La Jefatura del Departamento de Administración y Personal asignará un funcionario o funcionaria quien guiará la visita. Cabe importante señalar que dicha visita es de carácter opcional a objeto de dar cumplimiento al principio de igualdad de los Oferentes.

II. ANEXOS.

FORMULARIO N° 1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

**Licitación Pública
"SEGURO PARA EDIFICIO DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA"**

I. OFERENTE

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	

II. REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	

FORMULARIO Nº 2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD.

Licitación Pública
"SEGURO PARA EDIFICIO DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA"

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE : _____

RUT : _____

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____ en representación de **(sólo en el caso de representar a una persona jurídica)** _____ R.U.T. N° _____ en el marco del proceso de Licitación Pública correspondiente a la contratación del "Seguro para Edificio del Consejo Regional", declaro lo siguiente:

Que, todos los documentos, informes o antecedentes de cualquier naturaleza que ejecute o prepare yo o mi representada **(sólo en el caso de representar a una persona jurídica)**, con ocasión de la presente Licitación Pública, serán de propiedad exclusiva del Gobierno Regional de Atacama y no podrán ser utilizados por mi o por mi representada **(sólo en el caso de representar a una persona jurídica)** con cualquier otra finalidad, sin la previa autorización escrita del Gobierno Regional de Atacama.

Asimismo, los antecedentes o informaciones que el Gobierno Regional de Atacama ponga a nuestra disposición para el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan en virtud de la presente Licitación Pública, no serán utilizados para fines diversos a los del Contrato, sin la debida autorización previa y escrita del Gobierno Regional de Atacama.

Que, se han estudiado personalmente todos los antecedentes de la adquisición solicitada, verificando la concordancia entre las Bases Técnicas y demás antecedentes que permiten conocer cualitativa y cuantitativamente su magnitud.

Conocer en debida forma las normas legales y reglamentaciones vigentes en la República de Chile, y se obliga a actuar con apego a ellas en el cumplimiento del Contrato, siendo de mi **(nuestra)** exclusiva responsabilidad las contravenciones en que pudiera incurrir.

Que, se cuenta con todos y cada uno de las certificaciones y/o autorizaciones requeridas para proporcionar el servicio licitado.

Nombre y Firma
(Persona Natural o Representante
Legal)
RAZÓN SOCIAL OFERENTE

FORMULARIO N° 3. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE.

Licitación Pública
"SEGURO PARA EDIFICIO DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA"

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE : _____

RUT : _____

En _____, a _____ de _____ de 20____,
don/doña _____, RUT N° _____, en su calidad de
persona natural ó representante legal de _____,
RUT N° _____, con domicilio
en _____, comuna
de _____, región de _____, viene en
declarar, según proceda, lo siguiente:

- I. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación, Bases Administrativas y Técnicas y demás documentos que forman parte de esta Licitación, tomando conocimiento de todos los requisitos, obligaciones y deberes que se exigen al oferente.
- II. No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años, conforme el artículo 4, incisos 2° y 3° de la Ley N° 19.886.
- III. No encontrarse afecto a la causal de inhabilidad establecida en el inciso primero del artículo 4 de la Ley N° 19.886, esto es no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- IV. No se encuentra afecta a la causal de inhabilidad establecida en el inciso 6° del artículo 4 de la Ley N° 19.886, por lo que ni el representante legal ni ninguno de los socios de la empresa, en un caso se encuentra bajo alguna de las situaciones que el inciso mencionado señala y que expresa conocer.

Nombre y Firma
(Persona Natural o Representante
Legal)
RAZÓN SOCIAL OFERENTE



FORMULARIO Nº 4. OFERTA TÉCNICA.

**Licitación Pública
"SEGURO PARA EDIFICIO DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA"**

I. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

NOMBRE PROPUESTA	
NOMBRE OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO	
FONO/FAX	
E-MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
FONO/FAX	
E-MAIL	

II. DESARROLLO DE LA PROPUESTA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

Describir detalladamente la solución propuesta, a efecto de evaluar la comprensión del requerimiento.

Atributo	Descripción de la Oferta técnica.



FORMULARIO N° 5. OFERTA ECONÓMICA.

Señores
Gobierno Regional de Atacama
Los Carrera N°645
Copiapó

**REF. : Propuesta Pública "SEGURO PARA
EDIFICIO DEL CONSEJO REGIONAL DE
ATACAMA".**

Estimados Señores,

El Oferente que suscribe presenta la correspondiente Oferta Económica, de acuerdo con la Propuesta Pública de la referencia, la cual se indica a continuación:

ÍTEM	PRECIO UNITARIO EN PESOS	IVA 19%	PRECIO TOTAL

Son:
pesos.

Saluda atentamente,

Nombre y Firma
(Persona Natural o Representante Legal)
RAZÓN SOCIAL OFERENTE



**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA.
FORMULARIO N° 6. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.**

**Acuerdo de Confidencialidad
(00) de (mes) de (Año)**

- A) Nos comprometemos a guardar estricta confidencialidad de la información del Gobierno Regional de Atacama a la cual tengamos acceso con motivo de nuestras funciones.
- B) Guardaremos secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos a los que tengamos acceso, estando obligados a no hacer público o transmitir cuantos datos conozcamos, incluso después de finalizar el plazo o la duración del acceso.
- C) La información necesaria para el acceso (identificador de usuario, contraseñas, parámetros de configuración, direcciones IP internas, etc.) no podrá ser divulgada bajo ningún concepto a terceras personas, ajenas o no al Gobierno Regional de Atacama, así como tampoco podrá ser utilizada con posterioridad a la finalización de la autorización de acceso, o aun teniendo autorización, en equipamiento diferente al designado.
- D) En caso de finalización de nuestra relación laboral con el Gobierno Regional de Atacama, nos comprometemos a realizar la devolución íntegra de toda la información a la cual tengamos acceso con motivo de nuestras funciones, así como también la devolución de todos los bienes que tuviésemos bajo nuestra responsabilidad.
- E) El presente acuerdo tendrá vigencia por todo el periodo del contrato de suministro y/o servicios proporcionados.

Mediante el presente aceptamos las condiciones mencionadas en el listado anterior.

Nombre y Firma
Encargado/a de Seguridad de la Información
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Nombre y Firma
Representante Legal
EMPRESA

2 TÉNGASE PRESENTE, que la Encargada de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional, actualmente Srta. Cynthia Marin Catalano, correo electrónico cmarin@goreatacama.cl o quien se designe ejercerá las funciones de contacto con los proveedores, para todos los efectos de la operación a través del sistema de información electrónica www.mercadopublico.cl.

3 DESÍGNESE, como encargado del contrato al Encargado de la Unidad de Operaciones, don Mauricio Cataldo Ortiz, correo electrónico mcataldo@goreatacama.cl y - en su ausencia o en caso de imposibilidad o inhabilidad sobreviniente - a la Jefatura del Departamento de Administración y Personal, don Juan Carlos González Letelier, correo electrónico jcgonzalezl@goreatacama.cl.

4 CONVÓQUESE, a la licitación pública correspondiente, a contar de la fecha de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, utilizado por la Administración para efectuar las transacciones asociadas a los procesos de compra y contrataciones regulados por la Ley 19.886 y su Reglamento.

5 DESÍGNESE, a los siguientes funcionarios/as de este Gobierno Regional, como integrantes de las Comisión de Evaluación:

Titulares:

- **Nicolas Puelles Araya**, Rut: 17.492.843-6, Profesional Grado 10° E.U.R. Asesor Jurídico del Consejo Regional de Atacama, y en caso de ausencia o impedimento a quien se designe para tal efecto.
- **Cristian Muñoz Godoy**, Rut: 18.844.779-1, Profesional Grado 13° E.U.R. Encargado de la Unidad de Fortalecimiento de la Gestión Institucional, y en caso de ausencia o impedimento a quien se designe para tal efecto.
- **Karen Huanchicay Reygadas**, Rut: 15.514.783-0, Profesional Grado 13° E.U.R. Encargada de Bienes Inmuebles Fiscales y Análisis del Gasto, y en caso de ausencia o impedimento a quien se designe para tal efecto.

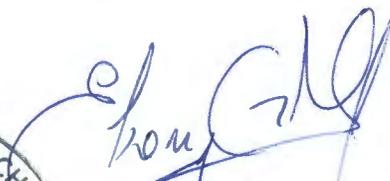
En ausencia de cualquiera de los Titulares, y no pudiéndose conformar la comisión con el número mínimo de tres integrantes, pasarán a ser parte de ésta, los siguientes funcionarios:

- **Juan Carlos González Letelier**, Rut: 9.199.791-6, Directivo Grado 6° E.U.R. Jefe de Departamento de Administración y Personal, y en caso de ausencia o impedimento a quien se designe para tal efecto.
- **Andrés Farah Rodríguez**, Rut: 15.029.961-6, Técnico Grado 10° E.U.R. Apoyo Técnico Consejo Regional de Atacama, y en caso de ausencia o impedimento a quien se designe para tal efecto.
- **Mauricio Cataldo Ortiz**, Rut: 10.304.185-6, Administrativo Grado 14° E.U.R. Encargado de la Unidad de Operaciones, y en caso de ausencia o impedimento a quien se designe para tal efecto.

6 HÁGASE ENTREGA, de una copia electrónica a los funcionarios ya individualizados instándolos a tener presente, en sus actuaciones, las exigencias de observar los principios de juridicidad, probidad y transparencia contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables en esta materia, especialmente en las de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, informándoles que pueden consultar dichas normas en los sitios www.mercadopublico.cl y www.bcn.cl, en los que además se encuentran las normas e instrucciones sobre los procedimientos de licitación pública que actualmente se encuentran vigentes.

7 **IMPÚTESE**, los gastos que genere esta licitación, en la oportunidad que corresponda, al Subtítulo 22, Ítem 10, Sub-asignación 002 "Primas y Gastos de Seguros" del Presupuesto Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de Atacama.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



ELSON GALLEGUILLOS MARTÍNEZ
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIVISION
Administración
y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Unidad de Adquisiciones
- Depto. Adm. y Personal
- Unidad de Fortalecimiento de la Gestión Institucional
- Asesora Jurídica
- Oficina de Partes

EGM/JGGL/PARD/CMG/CMG/cmg